UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Elementos e Insumos de Limpieza" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 25 de marzo 2014.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 268.915 **de fecha veinte de marzo del 2014,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 268.915 Elementos e Insumos de Limpieza.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **PRIMER LLAMADO**

El mismo estaba previsto para el veinte de marzo del 2014, entrega de sobres hasta las 8:00 horas con apertura a las 08:15 horas, en la Oficina de UOC, dicho órgano procedió a cursar las invitaciones correspondientes por escrito a una cantidad mínima de cinco oferentes.

En el dia previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobres se han presentado la cantidad de tres oferentes, que a continuación se pasa a detallar:

<u>ACTO DE APERTURA DE SOBRES</u>

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 06/14 el día 20 de marzo del corriente, siendo las 08:15 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado para el efecto los oferentes denominados**: Everest Comercial , VentServ. S.R.L. y L&L Comercial,** respectivamente.

Consecutivamente, se procedió a la apertura de los sobres presentados, y que a continuación se pasa a enumerar a las empresas, y analizando a las mismas respecto al cumplimiento de la presentación de documentos de carácter sustancial.

Abog. Lucio R. Torres
Secretario General

Dr. Osvaldo Ríos N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

EN CUANTO AL ANALISIS DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A – OFERENTE: VentServi S.R.L

Presento Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

- **Total de la Oferta: Gs. 17.185.000(Guaraníes diecisiete millones ciento ochenta y cinco mil)**

- **Documentos de carácter sustanciales** : Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, Formulario 1 correctamente completado, firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta , Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, Declaración jurada de conocer sus derechos y otras obligaciones, Declaración Jurada "Derecho de los Menores".

-Documentos Anexos: Copia del IVA, Constancia del SIPE Nº 1288740, Declaración Jurada de contar con la capacidad para la provisión de los insumos.

Observación: Se aclara que en la sumatoria del precio total ofertado consignado en el cuadro comparativo de ofertas, se ha encontrado un error material cometido por el oferente y que fue subsanado por el comité, quedando consignado de la siguiente manera: en la oferta para del item Nº 01 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 20.000 (veinte mil), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 50 nos da un resultado de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón), mientras que la empresa ha establecido Gs. 650.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta mil).

Igualmente en la oferta para el item Nº 02 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 22.000 (veintidós mil), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 100 nos da un resultado de Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil), mientras que la empresa ha establecido Gs. 1.600.000 (Guaraníes un millón seiscientos mil).

También en la oferta para del item Nº 03 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 22.000 (veintidós mil), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 100 nos da un resultado de Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millón doscientos mil), mientras que la empresa ha establecido Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil).

Así mismo en la oferta para del item Nº 10 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 12.000 (doce mil), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 100 nos da un resultado de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil), mientras que la empresa ha establecido Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil).

Abog. Lucio Ruiz Torres
Secretario General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Además en la oferta para del item Nº 11 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 10.000 (diez mil), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 100 nos da un resultado de Gs. 1.00.000 (Guaraníes un millón) mientras que la empresa ha establecido Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil).

Obviamente que la corrección realizada ha modificado el precio total ofertado por la empresa en cuestión, quedando en la siguiente forma: precio total **19.935.000 (guaraníes diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil**).

- **B- OFERENTE: Everest Comercial**
  Presento Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

  - **Total de la Oferta: Gs. 10.875.000(Guaraníes diez millones ochocientos setenta y cinco mil)**

- **Documentos de carácter sustanciales :** Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, Formulario 1 correctamente completado, firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta , Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, Declaración jurada de conocer sus derechos y otras obligaciones, Declaración Jurada "Derecho de los Menores".
- **Documentos anexos:** Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia del SIPE Nº 1288418, Copia de CI del Representante.
- **Observaciones**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente Everest Comercial, se constata que la misma, no ha presentado en forma correcta las siguientes documentaciones que conforme al Decreto 21909/03 Art. 61 num. 1 son de carácter sustancial:
  a) Declaración Jurada de mantenimiento de oferta: El Nº de ID 268.115 que ha indicado en el primer párrafo de su Declaración Jurada de Mantenimiento no es la correcta. También se ha constatado que en la misma Declaración Jurada no ha indicado el nombre de la convocante "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE"
  b) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato: No ha indicado el monto de la suma garantizada a favor de la Convocante, como así también se constata que se ha limitado ha completar la fecha de garantía de la oferta.
  Y justamente en el PB y C se indica necesariamente la presentación con la oferta de dichos documentos, circunstancia que la empresa Everest Comercial no cumple con el suministro de dicha documentaciones, razón por la cual el Comité de Evaluación por unanimidad recomienda a la Máxima Autoridad rechazar la oferta de la empresa Everest Comercial por los motivos expuestos precedentemente.

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

- **C- OFERENTE: L&L Comercial**
  Presento Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:
  - **Total de la Oferta: Gs. 32.142.000 (Guaraníes treinta y dos millones ciento cuarenta y dos mil)**
- **Documentos de carácter sustanciales** : Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, Formulario 1 correctamente completado, firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta , Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, Declaración jurada de conocer sus derechos y otras obligaciones, Declaración Jurada "Derecho de los Menores".
- **Documentos anexos:** Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia del SIPE Nº 1288862, Formulario del IVA.

Observación: La empresa L&L Comercial se ha apartado de la especificación solicitada por la convocante en el item nº 25 de la descripción del bien, ya que el oferente no ha consignado el precio unitario en dicho Items y por consiguiente no cumple con todas las especificaciones señaladas en el pliego de bases y condiciones establecidas por la convocante específicamente las que están enunciadas en el Anexo D Formulario de Oferta por tanto se ha apartado de la obligación imperativa que le exige el Articulo 46 del Decreto 21909/03 que establece que la oferta preparada por el oferente deberá comprender el formulario debidamente completado y firmado, motivo por el cual el Comité por mayoría de votos de sus miembros descalifica a la firma L&L Comercial por los motivos citados precedentemente.

EN CUANTO A LA SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO PARA SER ANALIZADA EN DETALLE

Seguidamente el Comité luego de haber verificado el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC, que conforme al detalle realizado en los puntos anteriores las empresas Everest Comercial y L&L Comercial no han cumplido con los requisitos solicitados por la Institución, y por tanto el siguiente paso consiste en seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo , resultando elegido provisoriamente la empresa **VentServ SRL,** teniendo en cuenta que su oferta es la mas baja comparando con las otras.

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Lulo González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucía Báez Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA VENTSERV SRL, RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para el llamado de **Elementos e Insumos de Limpieza** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES.
ANEXO B .DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).
ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.
ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de la empresa VentServ SRL en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Que la empresa ha cumplido con lo solicitado, sin desviaciones ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que **VentServ SRL,** ha presentado su oferta cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.
b. **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la empresa **VentServ. SRL** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.
c. **ASPECTO ECONOMICO: La UOC** ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por las empresas citadas mas arriba y en el aspecto económico, indudablemente la **empresa "VentServ. SRL"** es la que ha presentado la oferta con el precio mas bajo respecto a las demás empresas e igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

Dr. Osvalito Ríos N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velázco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

Abog. Cecilia Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**

3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **al Art. 20 de la Res. Nº 738/09**, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **VentServ SRL,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de **G 19.935.000 (Guaraníes diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil) con IVA Incluido**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General